



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 - 2010-MPC

Cusco, 29 de diciembre de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.**

**Visto:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al D. S. N° 027-2003-VIVIENDA, y su modificatoria el D. S. N° 012-2004-VIVIENDA, la zonificación viene hacer el conjunto de normas técnicas urbanísticas contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, que regula el uso del suelo, en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la población, siendo los cambios de zonificación tramitados ante la Municipalidad Provincial por los propietarios de los terrenos objeto de cambio, acreditando la propiedad de los mismos,;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 152-MC-2006; correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, donde en su artículo 39 establece que Concejo Provincial, mediante Ordenanza, resolverá el cambio de zonificación solicitado;

Que, de conformidad, a lo establecido por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**Artículo Primero.- APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACION**, respecto de:

La solicitud del Administrado con relación a su predio y los predios componentes de la Manzana “J” ubicados hacia el pasaje Los Girasoles, de la Urb. La Florida, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.





# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Respecto de la zonificación que poseen:

De Zonificación (R-4) Residencial de Mediana Densidad

A zonificación:

(R-5) Residencial de Alta Densidad

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución del Presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE